



INSTITUTO  
DE INGENIEROS  
DE MINAS  
DEL PERÚ

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE ALIADOS Y COLABORADORES



**Elaborado por**

Asesoría Legal/Oficial de cumplimiento

**Revisado por**

Gerente general y Comité de Ética

**Aprobado por**

Acuerdo en Sesión N° 11 del 13 de noviembre de 2025



**INSTITUTO  
DE INGENIEROS  
DE MINAS  
DEL PERÚ**

## **INDICE**

1. Introducción
2. Objeto y alcance
3. Principios rectores
4. Reglas del conducta
5. Uso del nombre, imagen y marca institucional del IIMP
6. Mecanismos de comunicación y denuncia
7. Consecuencias ante el incumplimiento
8. Disposiciones finales
9. Aceptación y vigencia

## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) promueve relaciones de colaboración con diversas entidades —instituciones públicas y privadas, empresas, universidades, organizaciones internacionales, medios de comunicación y auspiciadores— con el fin de fortalecer la educación, la innovación, la sostenibilidad y la reputación del sector minero.

El presente Código de Conducta para Aliados y Colaboradores Institucionales establece los lineamientos de integridad, comportamiento y responsabilidad que deben observar todas las personas naturales o jurídicas que mantengan vínculos de colaboración temporal con el IIMP, garantizando el respeto a sus valores institucionales, su independencia y su imagen pública.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 El presente Código de Conducta complementa los principios establecidos en el Código de Ética Institucional del IIMP, aplicándolos al marco de las alianzas, convenios, eventos, campañas, auspicios y actividades conjuntas que el Instituto desarrolla con entidades externas.

Su cumplimiento es obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que participen en actividades organizadas o coorganizadas por el IIMP, incluyendo:

- Aliados institucionales o estratégicos.
- Coorganizadores y entidades anfitrionas.
- Universidades y centros académicos asociados.
- Empresas auspiciadoras, patrocinadoras o colaboradoras.
- Medios de comunicación y socios de difusión.
- Cualquier tercero que actúe o se identifique públicamente como aliado del IIMP.

2.2 Antes de establecer o renovar una alianza, convenio o colaboración, el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) podrá requerir a la entidad interesada documentación que acredite su idoneidad ética, reputacional, legal y financiera, en el marco de los principios de integridad y transparencia institucional.

Esta acreditación podrá incluir —según el tipo de entidad— declaraciones juradas, políticas internas de ética o compliance, información registral o certificaciones que garanticen el cumplimiento de la legalidad y la ausencia de sanciones o antecedentes adversos.

El IIMP se reserva el derecho de no suscribir o resolver acuerdos cuando los resultados de la verificación o debida diligencia identifiquen riesgos que puedan afectar la reputación, integridad o independencia institucional.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES**

Los aliados y colaboradores institucionales deberán regirse por los siguientes principios:

1. Integridad y transparencia: actuar con honestidad, veracidad y respeto a la normativa vigente.
2. Legalidad: cumplir todas las leyes, regulaciones y compromisos contractuales.
3. Respeto y equidad: mantener relaciones cordiales y no discriminatorias.
4. Responsabilidad social y ambiental: promover el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades.
5. No corrupción ni soborno: rechazar cualquier práctica indebida o ventaja ilícita.
6. Respeto a los derechos humanos: garantizar condiciones dignas y justas en todas sus operaciones.
7. Comunicación transparente: asegurar información veraz y uso responsable de la imagen institucional.

### **4. REGLAS DE CONDUCTA**

#### **4.1. Uso del nombre, imagen y marca del IIMP**

- Solo podrá usarse el nombre, logo o marca del IIMP previa autorización escrita del Instituto.
- Queda prohibido emplearlos en materiales ajenos al objeto del convenio o actividad conjunta.
- Toda comunicación o publicación deberá mantener la identidad visual oficial del IIMP y evitar distorsiones o usos comerciales indebidos.

#### **4.2. Integridad y conflictos de interés.**

Los aliados y/o colaboradores deberán:

- Actuar integridad, transparencia y buena fe, evitando cualquier práctica que pueda afectar la reputación o independencia del Instituto.
- Actuar con independencia y evitar cualquier conflicto entre sus intereses y los del IIMP.
- Informar de inmediato cualquier situación que pueda comprometer su objetividad o imparcialidad.

#### **4.3. Cumplimiento normativo y ética profesional**

- Toda relación con el IIMP se regirá por la legalidad, la buena fe y la ética profesional.
- Se prohíbe cualquier acto de corrupción, soborno, colusión o tráfico de influencias.

#### **4.4 Confidencialidad y manejo de información**

- La información obtenida en el marco de la relación institucional deberá ser tratada con carácter confidencial.
- No podrá ser divulgada, utilizada o replicada sin autorización expresa del IIMP.

#### **4.5. Conducta en actividades y eventos**

- Las entidades colaboradoras, así como sus organizadores, representantes, personal y cualquier tercero que actúe en su nombre, deberán mantener un comportamiento respetuoso y profesional, absteniéndose de manifestaciones políticas, religiosas o contrarias a la imagen del IIMP.
- Toda participación pública vinculada al IIMP por parte de personas naturales o jurídicas externas en actividades organizadas o coorganizadas por el Instituto deberá ceñirse a los valores de integridad, respeto y excelencia.

#### **4.6. Relaciones con terceros**

- Los aliados y/ o colaboradores deberán garantizar que sus proveedores, subcontratistas o socios actúen conforme a los mismos principios éticos y de cumplimiento.

### **5. USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y MARCA INSTITUCIONAL DEL IIMP**

El IIMP podrá solicitar el retiro inmediato de su logo o nombre en cualquier material si considera que el contexto, diseño o mensaje afecta su imagen o neutralidad. Todo uso indebido del nombre o logotipo podrá ser objeto de observación, suspensión del acuerdo o acciones legales, según corresponda.

### **6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA**

Cualquier situación que contravenga este Código podrá ser comunicada de manera confidencial a través de los canales institucionales del IIMP, conforme al Procedimiento de Denuncias Éticas.

Toda comunicación será tratada de manera confidencial, objetiva y sin represalias.

### **7. CONSECUENCIAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO**

El IIMP podrá:

- Emitir una advertencia o requerimiento de corrección inmediata.
- Suspender o resolver convenios o alianzas vigentes.
- Prohibir el uso de la marca o el nombre institucional.
- Informar el hecho a las autoridades internas o externas correspondientes, si el caso lo amerita.

Estas medidas se aplicarán de acuerdo con la gravedad e impacto reputacional del incumplimiento.

### **8. DISPOSICIONES FINALES**

Este Código forma parte del marco de integridad del Instituto y complementa el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional del IIMP.

Su aceptación expresa o tácita constituye un compromiso de adhesión ética y reputacional con los valores del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú.

## **9. ACEPTACIÓN Y VIGENCIA**

La suscripción o aceptación de este Código es requisito previo para cualquier acuerdo de colaboración o alianza con el IIMP.

Con mi firma, declaro haber recibido, leído y aceptado el Código de Conducta para Aliados y Colaboradores Institucionales del IIMP, comprometiéndome a su cumplimiento."

Nombre:

Cargo:

DNI/CE:

Entidad:

Fecha:

Firma: